



# Municipalidad Provincial de Canchis

## ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2025-CM-MPC.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO.**

**Sicuani, 24 de abril de 2025.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de abril de 2025, en el tema referido al pedido de apoyo con la Instalación de módulos para el Centro de Tratamiento Antirretroviral TAR Pampa Phalla del Distrito de Sicuani, de la Provincia de Canchis – Cusco, para la atención de pacientes con VIH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Art. 39° de la Ley en referencia, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, asimismo el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, el numeral 2.5 del Art. 80° del referido cuerpo normativo, establece: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.5 *“Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes”.*

Que, el numeral 2.2 del Art. 85° del referido cuerpo normativo, establece: Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: *“2.2. Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad”.*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de abril de 2025, en el tema referido al pedido de apoyo con la Instalación de módulos para el Centro de Tratamiento Antirretroviral TAR Pampa Phalla del Distrito de Sicuani, de la Provincia de Canchis – Cusco, para la atención de pacientes con VIH, el mismo que fue sustentado por la Jefa del Centro TAR Pampa Phalla Lic. MARITZA RODRIGUEZ QUIÑONES, quien manifestó que el Centro TAR Pampa Phalla, es prevención Combinada, nuestro objetivo es reducir la mortalidad y morbilidad de las personas infectadas con VIH, asimismo, precisan que “es alarmante porque antes no se hacía la búsqueda activa así como nosotros lo hacemos a la fecha, en enero hemos tenido 2 casos que son dentro del grupo etario de 15 años hasta los 29 años, lamentablemente son jóvenes que a la fecha por estar experimentando época sexual, tenemos 2 casos que son población HSH, en febrero también se nos presentó otro caso; Ahora para marzo tenemos otro caso que es gestante y para abril solamente a la quincena, señores, hemos diagnosticado 6 pacientes ya con VIH, osea, la situación se nos va a hacer de un momento a otro, señores, incontrolable ya que por cada paciente que nosotros identifiquemos, tenemos que aseverar que hay 10 contactos probables que están purulando por nuestros distritos y que pueden contaminar a nuestra población; con lo que el Señor Alcalde puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo acogieron y aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.



# Municipalidad Provincial de Canchis

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL APOYO CON LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS PARA EL CENTRO DE TRATAMIENTO ANTIRRETROVIRAL TAR PAMPA PHALLA DEL DISTRITO DE SICUANI, DE LA PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON VIH;** para cuyo efecto deberán iniciar con los tramites a fin de que se efectivice el presente apoyo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y demás unidades orgánicas de la Entidad implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

  
Ricardo Yury Cornejo Sánchez  
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C.  
Alicaldía  
Ger. Municipal.  
Ger. Plan. y Presupuesto.  
Ger. Infraestructura Urbn.  
Sub Ger. Informática.  
OCI.  
Archivo.